

PARTICIPACIÓN DE ASOCIADOS FIESTA SAN PEDRO 2024

ACUERDO 01 FUNDACION SOCIAL DEL FONDO DE EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA "FUNDAFONEDH"

Y

ACUERDO 07 FONDO DE EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA "FUNDAFONEDH"

La Junta Directiva en uso de sus facultades otorgadas en el numeral 1 y 20 del Art. 67 del Estatuto de FONEDH y literal a, b y m del Art. 38 del Estatuto de FUNDAFONEDH y

CONSIDERANDO:

- Que la fiesta de San Pedro de FONEDH es una de las actividades más atractivas de las festividades Nacionales del Folklore del Departamento del Huila.
- Que la financiación que hace FONEDH para sus ASOCIADOS a la fiesta de San Pedro tiene el siguiente comportamiento:

DESCRIPCION DE LA CUENTA	2022	% PARTICIPACION 2022	2023	% PARTICIPACION 2023
Giros totales de FONEDH a FUNDAFONEDH para actividades	140,338,486.00	100.00%	211,586,791.00	100.00%
Valor girado por FONEDH a FUNDAFONEDH para fiesta San Pedro	35,000,000.00	24.94%	45,478,604.00	21.49%

- Que la Junta Directiva ha recibido de manera permanente recomendaciones y sugerencias de los asociados en la implementación de un control efectivo para evitar que ellos sean desplazados por NO asociados que suplantán a los mismos.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar a la Dirección Ejecutiva de FUNDAFONEDH para que se dispongan de tres equipos con dispositivos de BIOMETRIA en línea de la Registraduría del Estado Civil en la ENTRADA del lugar en donde se llevará a cabo la Fiesta de Integración de ASOCIADOS DE FONEDH en 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la contratación de tres guardas de seguridad que acompañen a los tres funcionarios que estén a cargo de los dispositivos ordenados en el artículo primero de este acuerdo.

ARTICULO TERCERO: El bono del asociado es personal e intransferible, en caso que este sea cedido, el portador que desee ingresar a la fiesta con el bono debe cancelar el excedente, por ende, no podrá participar de las rifas ni recibirá el

"Trabajamos por el bienestar de los asociados"

incentivo, es así, que portará la manilla de beneficiario, el asociado no podrá participar de esta misma actividad en el año siguiente, lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo emitido de acuerdo con las disposiciones de la SUPERSOLIDARIA.

PARAGRAFO UNICO: En caso de que el portador se niegue a cancelar el valor del excedente, este no podrá ingresar y el asociado no podrá reclamar la devolución.

ARTICULO CUARTO: El ingreso a la actividad de la fiesta de San Pedro de FONEDH 2024 se hará mediante el ordenamiento de los asistentes en dos filas: A) Para los ASOCIADOS a FONEDH con bono color VERDE y B) Para los beneficiarios de los asociados con bono de color AZUL.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo se remitirá al correo electrónico que el asociado tiene dispuesto para la comunicación interna de FONEDH, también se publicará en los diferentes medios de comunicación que disponga el fondo.

ARTICULO SEXTO: Las dudas en la interpretación del presente acuerdo solo pueden ser resueltas por la Junta Directiva.

El presente acuerdo fue tramitado inicialmente en la reunión ordinaria de Junta Directiva de FUNDAFONEDH y en reunión ordinaria de Junta Directiva de FONEDH correspondientes al mes de abril de 2024, Actas No. 06 y 07 respectivamente

Neiva, abril de 2024.



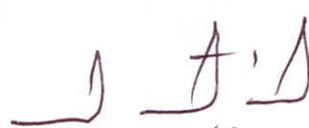
LUCELIDA POLANIA ORTÍZ
PRESIDENTE
JUNTA DIRECTIVA FONEDH



JOSE ALFREDO EPIA CAMACHO
SECRETARIO
JUNTA DIRECTIVA FONEDH



LUCELIDA POLANIA ORTIZ
PRESIDENTE
JUNTA DIRECTIVA FUNDAFONEDH



GENTIL SALAZAR MONTEALEGRE
SECRETARIO
JUNTA DIRECTIVA FUNDAFONEDH

"Trabajamos por el bienestar de los asociados"